#### ANEXO I

NUM REMESA: 52 00 1 11 000006

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO FAX

38 02 AV AMSTERDAN 1 EDIF VALDES CENTER 0

38650 LOS CRISTIANOS-ARONA 922 0777803 922 0777804

# MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO 345/2009

### **EDICTO**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**623.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 15/02/11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

# **FALLO**

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda de divorcio contencioso formulada por la representación procesal de DOÑA FARIDA BEL ALI ABDEL LAH contra su esposo HOCEIN ABDESELAM ABDARRAHMAN BEN TAHAR, y, en consecuencia, declaro haber lugar a ella, decretando por esta Sentencia expresamente el Divorcio de ambos litigantes.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial o existente entre las partes y revocados cuantos poderes se hubieren conferido los cónyuges entre si.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifiquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra (art. 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de un escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, manifestando la volun tad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (art. 457 Lec).

Firme que sea la presente sentencia, o su pronunciamiento respecto del matrimonio (art. 774.5 Lec), comuníquese al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan (art. 755 Lec).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Hocein Abdeselam Abderrahman "Ben Tahar", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de febrero de 2011.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

# PROCEDIMIENTO: ORDINARIO 793/2009 EDICTO

**624.-** En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo extracto fundamental es el siguiente:

## SENTENCIA N.º 00021/2011

En Melilla a 14 de febrero de 2011.

Vistos por MARIA VALLE MAESTRO, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario 793/09, sobre acción declarativa de dominio y otra tendente a la consiguiente rectificación del Registro de la Propiedad, promovido por DONA CARMEN RAMIREZ GONGORA, representada por la procuradora DONA CRISTINA COBREROS RICO y defendida por la letrado SRA. GINEL PASCUAL, contra DONA MATILDE MOLINA CUMBE y contra SUS SUCESORES Y CAUSABIENTES, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.